



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1913

BUENOS AIRES, 25 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-9703/14-6 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se tramita la solicitud de la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA- CENTRO ATÓMICO EZEIZA relacionada a la habilitación de su modificación de estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 472/475 por la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1913

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. -Habilitase a la firma COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA - CENTRO ATÓMICO EZEIZA, la modificación de estructura como ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE PREPARACIONES RADIOFARMACÉUTICAS sito en la calle Presbítero J. González y Aragón N° 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires- Argentina.

ARTICULO 2º. - Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica María Verónica Cerizola, Matrícula Nacional N° 15378.

ARTICULO 3º. - Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º. - Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 6856 de fecha 15 de noviembre de 2010, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º. -Acéptense lo planos oficiales obrantes a fojas 153, 154 y 155.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1913

Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-9703/14-6

DISPOSICIÓN N°

1913

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.